

NO a la condonación del ISR a estados y municipios

Boletín de Prensa

Amparo contra la condonación del ISR a estados y municipios.

26 de febrero 2013

- El pasado 12 de febrero un grupo de contribuyentes presentó una demanda de amparo en contra del artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación 2013, que en su último párrafo exime a gobiernos estatales y municipales del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el pago del ISR que descuentan a sus empleados.
- El objetivo principal es defender como contribuyentes el cumplimiento de los principios constitucionales en materia tributaria.

El beneficio concedido a estados y municipios dentro de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 es el siguiente:

- El 100% de los adeudos que correspondan al ejercicio fiscal 2012 y anteriores siempre y cuanto estén al corriente en los pagos correspondientes a diciembre de 2012.
- La condonación equivalente al 60% para 2013 y 30% para 2014.

La autoridad responsable es el Congreso de la Unión por la emisión de dicha Ley de Ingresos y el Secretario de Gobernación por el refrendo a la misma al publicar la Ley en el Diario Oficial de la Federación.

En la demanda de amparo se señalan los derechos humanos violentados: la protección y respeto a la propiedad privada y la obligación de los ciudadanos a contribuir al gasto



NO a la condonación del ISR a estados y municipios

público del Estado. Estos derechos están vinculados con la obligación del articulo 134 primer párrafo de la Constitución, que señala como principios la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y honradez de los recursos públicos.

Estos son los principales argumentos que presentó el grupo de contribuyentes en la demanda de amparo:

- ✓ La condonación de adeudos fiscales equivale a un "borrón y cuenta nueva" a entidades federativas y municipios en la medida en que cancela pasivos a cargo de los beneficiarios.
- ✓ La condonación implica que la federación cancele los derechos de cobro que tenía contra los estados y municipios, hecho que se debe reflejar en la contabilidad gubernamental federal.
- ✓ La consecuencia de este beneficio fiscal se traduce en la imposibilidad de satisfacer el gasto público para cada uno de esos años.
- ✓ No se puede condonar lo que aún no se ha causado, en relación con el 60% para 2013 y 30% del 2014.
- ✓ Si estados y municipios no pagan el ISR de 2012 y anteriores, como de 2013 y 2014, significa que los demás contribuyentes son quienes tienen que soportar la carga del gasto público federal. Lo que se perdona a unos, se tiene que reponer con lo que pagan el resto de los contribuyentes.
- ✓ El uso eficaz y eficiente de los recursos públicos exige que el Congreso de la Unión analice el impacto que tiene esta medida en las finanzas públicas, lo cual no hizo.

Para mayor información:

www.imco.org.mx/yocontribuyente/